

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42/19.-

Rawson (Chubut), 21 de marzo del 2019

**VISTO:** El Expediente N° 37837, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 178/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018 según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Mariano García ARANIBAR y Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de GAIMAN Intendente: Dr. Mariano García ARANIBAR y Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre del Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES